



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintitrés de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N°. 2017-00755

Visible a folio 53, 54 del C2, se observa que la parte activa solicita se fije fecha de audiencia en el incidente de oposición, la cual fue reiterada en el memorial allegado el 25 de enero de 2021. De igual manera, por medio de memorial allegado el 05 de febrero de 2021, la abogada de oficio del incidentista, solicita al Despacho fijar la fecha para la audiencia.

Se advierte a las partes que, previo a fijar fecha para realizar la audiencia que trata el artículo 129 del C.G del P., se requiere al icidentista RAUL IGNACIO OQUENDO GUTIERREZ, dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 15 de julio de 2019, esto es, prestar la caución para garantizar el pago de una eventual condena en perjuicios, la cual se fija en la suma de \$3.00.000.

Por lo tanto, se requiere nuevamente a la solicitante, para que acate lo dispuesto en dicho auto, y así continuar con el trámite pertinente, so pena de decretar el desistimiento tácito del incidente, acorde con el numeral 1 del artículo 317 del código C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 066  
fijado hoy 26 DE ABRIL DE 2021

YA